



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0016-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0016-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del jueves cinco de enero del año en curso al doctor **CLAUDIO LUIS MENDEZ CORNEJO**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJGU/PJ, del 03 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJGU/PJ del 07 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJGU/PJ del tres de enero del dos mil veintitrés se designó a los doctores: Esaú Chanco Castellón (Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo), Ítalo Arturo Borda Vargas (Juez del Juzgado Civil de Jauja) y **Roberto Jhon Meza Reyes (Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo)** por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Cuarto.-** El hecho señalado en el considerando precedente obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Juzgado antes referido;

**Quinto.-** También el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0016-2023-P-CSJ/JU/PJ

apto elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

**Sexto.-** En ese sentido, el artículo segundo del “**Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial**”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;

**Séptimo.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

**Octavo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJ/JU/PJ, del 07 de setiembre del 2022 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del martes 06 de setiembre del 2022, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otros, al abogado CLAUDIO LUIS MENDEZ CORNEJO, en el nivel de Juez Especializado: Penal, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

**Noveno.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Décimo.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0016-2023-P-CSJUU/PJ

de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Décimo Primero.-** Por último, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

**Décimo Segundo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir del jueves cinco de enero del año en curso la designación del doctor **CLAUDIO LUIS MENDEZ CORNEJO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada en dicho órgano jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del jueves cinco de enero del año en curso al doctor **CLAUDIO LUIS MENDEZ CORNEJO**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR**, a partir del jueves cinco de enero del año en curso, el Juzgado Penal Colegiado del modo siguiente:



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0016-2023-P-CSJU/PJ

**JUZGADO PENAL COLEGIO DE HUANCAYO**

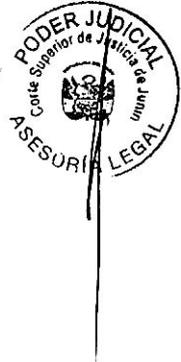
- Dr. Fernán Olavo Landeo Álvarez, Juez Especializado Penal Titular, quien la presidirá.
- Dra. Cinthia Milagros Yupanqui Pérez, Jueza Especializada Penal
- Dr. Claudio Luis Méndez Cornejo, Juez Especializado Penal

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el señor abogado que asume la judicatura referida en el artículo segundo de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.

**ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo segundo de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN